MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 12 de Septiembre de 2018

Señor
TC. FERNANDO ALVARES SERRATO
Gerente del proyecto

ASUNTO: **EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 293-CENACAVIACIÓN-2018 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METALES PARA EL CENTRO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO (CLAVE)".**

Respetuosamente y en atención a la oferta presentada me permito emitir evaluación jurídica en los siguientes términos:

Nota: El presente proceso se adjudicara de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, según Art. 2.2.1.2.1.5.2 procedimientos para la contratación de mínima cuantía, Numeral 4. *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

1. D.A.S.I ELECTRONICOS SAS.
NIT- 900493158-4

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X	
- Manifestación	X	
- Fecha del documento 05 de septiembre-2018	X	
- Suscrita por JEISSON DAVID ESPITIA SALAMANCA CC. 1.026.256.810 Representante legal	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL	X	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Póliza No. **380-47-994000090009** "ASEGURADORA SOLIDARIA.")		x
Vigencia DESDE 05/09/2018 HASTA 15/12/2018	X	
Valor asegurado $4.581.962.80	X	
Amparos (seriedad de la oferta)	X	
Firma del tomador	X	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		X
-Fecha de expedición 17/08/2018	X	
-Manifestación	X	
-Suscripción por LUIS ORLANDO BARRERA ZAMBRANO (Contador)		X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA) Fue Verificado online Rep. Legal, P. Jurídica	X	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACION BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN) Fue Verificado online Rep. Legal y P jurídica	X	
VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES Fue Verificado online Rep. Legal	X	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Fue verificado online Rep. Legal	X	
REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES	X	
PACTO DE INTEGRIDAD	X	
COMPROMISO DE RESERVA CONFIDENCIALIDAD	X	
RUT.	X	

CONCLUSIÓN:

El proponente **D.A.S.I ELECTRONICOS SAS,** identificado con **NIT- 900493158- 4** presenta las siguientes novedades:

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este documento debe cumplir con lo descrito en los pliegos definitivos que al respecto previenen:

> **(…)Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**
> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

> Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.(Negrilla y subraya fuera de texto)

2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES

Según lo previsto en el estudio previo asi:

> *Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:*

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos ***seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección****.*

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Este documento está firmado por el CONTADOR, mas no por el revisor fiscal o representante legal, por lo tanto se requiere al proponente lo subsane

Lo anterior, debe ser subsanado en el término de traslado de las evaluaciones de conformidad a la Ley 1882 de 2018 y hasta que el proponente **D.A.S.I ELECTRONICOS SAS,** identificado con **NIT- 900493158- 4**, no subsane los requerimientos solicitados, se entenderá INHABILITADO JURIDICAMENTE para continuar en el presente proceso.

.

2. PROXEL COLOMBIA SAS
NIT - 900034347-1

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X	
- Manifestación	X	
- Fecha del documento – 05/08/2018	X	
- Suscrita por - LUIS ENRIQUE AVELLANEDA CASTILLO . CC. N° 79.802.109 de Bogotá Representante legal	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Póliza No.**21-44-101279379** "SEGUROS DEL ESTADO.")	X	
Vigencia DESDE 05/09/2018 HASTA 15/12/2018	X	
Valor asegurado $4.581.962.80	X	
Amparos (seriedad de la oferta)		X
Firma del tomador	X	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		X
-Fecha de expedición		X
-Manifestación		X
-Suscripción por LUIS FRANCISCO VARGAS MERA (Revisor Fiscal)		X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA) Fue Verificado online Rep. Legal, P. Jurídica	X	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACION BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN) Fue Verificado online Rep. Legal y P jurídica	X	
VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES Fue Verificado online Rep. Legal	X	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Fue verificado online Rep. Legal	X	
REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		X
INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES	X	
PACTO DE INTEGRIDAD	X	
COMPROMISO DE RESERVA CONFIDENCIALIDAD	X	
RUT	X	

CONCLUSIÓN:

El proponente **PROXEL COLOMBIA SAS,** identificado con **NIT - 900034347-1** presenta las siguientes novedades:

1.. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL

Este documento debe estar conforme al estudio previo que previene:

> Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.

El documento tiene fecha del 01 de agosto de 2018, más de un mes al término de la presentación de la oferta, por lo tanto debe aportar un certificado reciente que se encuentre en el término descrito en el estudio previo.

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este documento debe cumplir con lo descrito en los pliegos definitivos que al respecto previenen:

> **(…)Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**
> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
6. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
7. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
8. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al

proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.(Negrilla y subraya fuera de texto)

3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES

Según lo previsto en el estudio previo así:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos ***seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección****.*

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Este documento No fue aportado.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: este documento está SIN FIRMA.

Lo anterior, debe ser subsanado en el término de traslado de las evaluaciones de conformidad a la Ley 1882 de 2018 y hasta que el proponente **PROXEL COLOMBIA SAS,** identificado con **NIT - 900034347-1**, no subsane los requerimientos solicitados, se entenderá INHABILITADO JURIDICAMENTE para continuar en el presente proceso

3. ECOMIL S.A.S.
NIT- 830.133.271-1

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X	
- Manifestación	X	
- Fecha del documento		X
- Suscrita por ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ CC. **79.654.719 de Bogotá D.C.** Representante legal	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL	X	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Póliza No. **15-44-101200953** "SEGUROS DEL ESTADO S.A.")		x
Vigencia DESDE 05/09/2018 HASTA 15/12/2018	X	
Valor asegurado $4.581.962.80	X	
Amparos (seriedad de la oferta)	X	
Firma del tomador		X
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		X
-Fecha de expedición		X
-Manifestación		X
-Suscripción por (Contador)		X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA) Fue Verificado online Rep. Legal, P. Jurídica	X	
VERIFICACION BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN) Fue Verificado online Rep. Legal y P jurídica	X	
VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES Fue Verificado online Rep. Legal	X	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Fue verificado online Rep. Legal	X	
REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES	X	
PACTO DE INTEGRIDAD	X	
COMPROMISO DE RESERVA CONFIDENCIALIDAD	X	
RUT	X	

CONCLUSIÓN:

El proponente **ECOMIL S.A.S.,** identificado con **NIT - 830.133.271-1** presenta las siguientes novedades:

1. **Formulario "CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA"**, en el entendido que dicho documento se encuentra sin fecha de presentación.

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este documento debe cumplir con lo descrito en los pliegos definitivos que al respecto previenen:

> **(…)Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**
> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.(Negrilla y subraya fuera de texto)

3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", en el entendido que dicho documento no está firmado por EL TOMADOR, por lo tanto se debe firmar por parte del tomador y anexarlo nuevamente como documento adjunto, previa realización de las correcciones descritas en el numeral anterior

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES

Según lo previsto en el estudio previo así:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos ***seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección****.*

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Este documento No fue aportado.

Lo anterior, debe ser subsanado en el término de traslado de las evaluaciones de conformidad a la Ley 1882 de 2018 y hasta que el proponente **ECOMIL S.A.S.,** identificado con **NIT - 830.133.271-1**, no subsane los requerimientos solicitados, se entenderá INHABILITADO JURIDICAMENTE para continuar en el presente proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO